



Resolución N° 54/009

Montevideo, 1 de diciembre de 2009.

ASUNTO: ESTUDIO SOBRE SERVICIOS PROFESIONALES

VISTO:

Los cometidos de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia regulados en la ley 18.159 de 20 de julio de 2009.

RESULTANDO:

Que de los antecedentes internacionales y el derecho comparado resulta que en muchos países se han estudiado desde los órganos de defensa de la competencia los problemas para la competencia en el ámbito de los servicios profesionales y asociaciones profesionales.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia tiene entre sus cometidos la promoción de la competencia, lo cual implica, entre otras cosas, tomar la iniciativa para manifestar aquellas situaciones en las que la competencia en un sector se encuentra restringida, analizar las formas en que se puede lograr una mayor competencia, y realizar recomendaciones o dar instrucciones en ese sentido.
2. Que el sector de servicios profesionales tiene un peso relevante en la economía, no sólo por su aporte directo a la producción nacional sino por su especial papel en el desarrollo de la economía del conocimiento.

3. Que el sector de servicios profesionales es un ámbito central para promover los valores de la competencia, en particular, determinadas profesiones por su condición de asesorar a las empresas que operan en el mercado.
4. Que la realidad nacional es de público conocimiento en cuanto a la existencia de normas propias de las asociaciones profesionales que intentan ordenar las actividades de sus miembros, lo cual justifica plenamente la realización de estudios que permitan ilustrar acerca del funcionamiento de los mercados de prestación de servicios profesionales y detectar posibles problemas para la competencia en dicho ámbito.

ATENTO:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 del 20 de julio de 2007, normativa complementaria y concordante.

**LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
RESUELVE:**

1. Realizar un estudio preparatorio, con el objetivo de promoción de la competencia, sobre la normativa de los Colegios y Asociaciones de Profesionales en el Uruguay.
2. Comuníquese, publíquese, etc.